RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN / / REF: EJCUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA / RAD: 080013153015-2023-00087-00 /: INVERSIONES PINKY Y CEREBRO S.A.S / CONTRA: COLOMBIAGOL S.A.S

saddy martin perez <saddyperez37@yahoo.com>

Jue 23/11/2023 9:41

Para:Juzgado 15 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (706 KB)

Recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto de fecha 16 de noviembre de 2023.pdf; Certificado de E y R - Octubre 2023.pdf;

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2023

Señor
JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA	Ejecutivo singular de mayor cuantía
RADICADO No.	080013153015-2023-00087-00
DEMANDANTE	Inversiones Pinky y Cerebro S.A.S.
DEMANDADO	Colombiagol S.A.S.
ACTUACIÓN	Recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto de fecha 16 de noviembre de 2023

Obrando en mi condición de apoderado de la sociedad **INVERSIONES PINKY Y CEREBRO S.A.S.**, demandante dentro del proceso citado en la referencia, estando dentro del término de traslado del escrito de excepciones propuesto por la parte demandada, conforme al artículo 443 del Código General del Proceso, mediante el presente correo electrónico, me permito radicar ***RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN*** para los tramites y fines pertinentes.

Cordialmente,

SADDY MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ
C.C. No. 19.423.777 de Bogotá
T. P. No. 42.002 del C. S de la J.
Correo electrónico: saddyperez37@yahoo.com

Señor
JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA	Ejecutivo singular de mayor cuantía
RADICADO No.	080013153015-2023-00087-00
DEMANDANTE	Inversiones Pinky y Cerebro S.A.S.
DEMANDADO	Colombiagol S.A.S.
ACTUACIÓN	Recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto de fecha 16 de noviembre de 2023

Obrando en mi condición de apoderado de la sociedad **INVERSIONES PINKY Y CEREBRO S.A.S.**, demandante dentro del proceso citado en la referencia, atentamente acudo a su despacho a efectos de impetrar ***RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN*** en contra de las determinaciones contenidas en el auto proferido por su Despacho, el día 16 de noviembre de 2023, por medio el cual resolvió ***NO DECRETAR EL TESTIMONIO DEL SEÑOR HELMUTH OTTO JULIO WENNIN LOZANO Y DE LA SEÑORA DALILA ALEJANDRA RENDON CASTAÑEDA, CONSIDERANDO QUE DE LA PRUEBA DOCUMENTAL ARRIMADA SE DEDUCE QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE REPRESETNATES LEGALES DE LAS PERSONAS JUDICIALES QUE SON PARTES EN EL PROCESO***; lo anterior, a fin de que se revoque tal decisión, y en su lugar disponga, **DECRETAR** el testimonio del señor **HELMUTH OTTO JULIO WENNIN LOZANO** solicitado por el suscrito; para lo cual, como fundamento del recurso interpuesto, me permito manifestar:

1. Es cierto que, conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad **COLOMBIAGOL S.A.S.** de fecha 4 de mayo de 2023 allegado al despacho con la respectiva subsanación de demanda, se evidencia que el señor **HELMUTH OTTO JULIO WENNIN LOZANO** fungía en calidad de Representante Legal de la sociedad **COLOMBIAGOL S.A.S.**, nombramiento que fue realizado mediante documento privado de fecha 3 de abril de 2023, otorgado en Barranquilla e inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla el día 19 de abril de 2023 bajo el número 253.897 del libro IX, como se muestra a continuación:

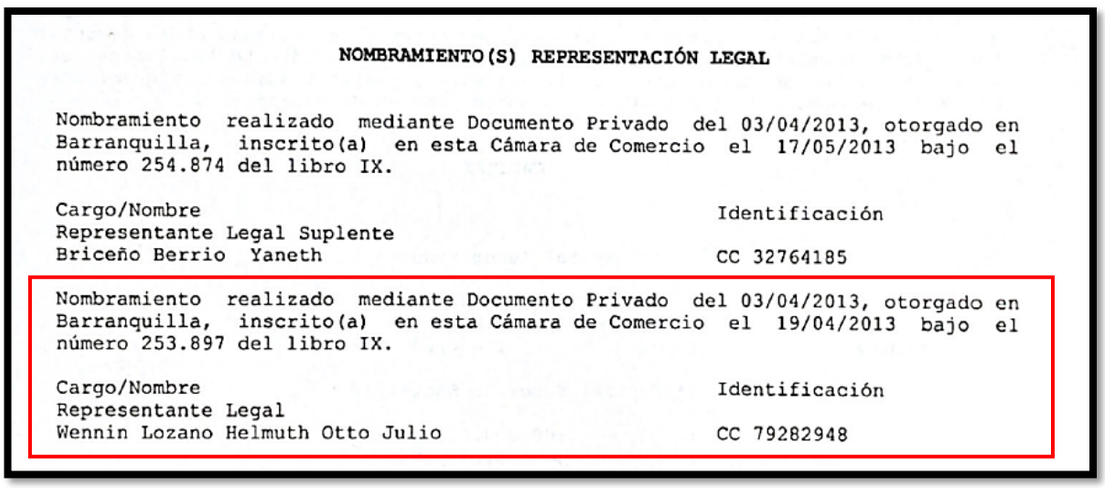

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 03/04/2013, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/05/2013 bajo el número 254.874 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Suplente Briceño Berrio Yaneth	CC 32764185

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 03/04/2013, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/04/2013 bajo el número 253.897 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Wennin Lozano Helmuth Otto Julio	CC 79282948

2. Pese a lo anterior, es menester poner a conocimiento del Despacho que, la sociedad **COLOMBIAGOL S.A.S.** mediante Asamblea de Accionistas, nombró a la señora **YANETH BRICEÑO BERRIO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.764.185, como Representante Legal de la sociedad

COLOMBIAGOL S.A.S., nombramiento realizado a través de acta No. 13 de fecha 2 de junio de 2023, la cual, fue inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el día 9 de junio de 2023 bajo el número 452.359 del libro IX, tal y como se muestra a continuación:

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 03/04/2013, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/05/2013 bajo el número 254.874 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Suplente Briceño Berrio Yaneth	CC 32764185

Nombramiento realizado mediante Acta número 13 del 02/06/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/06/2023 bajo el número 452.359 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Briceño Berrio Yaneth	CC 32764185

3. De igual forma, cabe resaltar al Despacho que, para el momento en que se descorrió el traslado de las excepciones de merito presentadas por la sociedad demandada, **COLOMBIAGOL S.A.S.**, se indicó que la señora **YANETH BRICEÑO BERRIO** ya fungía como Representante Legal de dicha sociedad.

4. Solicito se sirva ***FIJAR*** fecha, día y hora, para que la señora YANETH BRICEÑO BERRIO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.764.185, en su calidad de representante legal de la sociedad demandada **COLOMBIAGOL S.A.S.**, concurra personalmente a absolver el interrogatorio de parte que de manera verbal le realizaré al momento de la diligencia y el cual ha de versar sobre los hechos en que se fundamenta la demanda y las correspondientes excepciones propuestas.

Carrera 10 No. 16-39, Oficina 1523 Edificio Seguros Bolívar / Bogotá D.C., Colombia
Teléfonos: 320 3421642 - (601) 334 0764 / E-mail: saddyperez37@yahoo.com

4. Ahora bien, con bastante asombro, se evidencia la irregularidad y arbitrariedad de la parte demandada al no poner en conocimiento del Despacho que, el señor **HELMUTH OTTO JULIO WENNIN LOZANO** en la actualidad, **NO** ostenta la calidad de Representante Legal de dicha sociedad, lo cual, además constituye una vulneración a los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y la justicia que le asisten a las partes intervinientes.

Por las razones expuestas en líneas anteriores, consideramos oportuno que, de acuerdo a los valores de la justicia y la mesura e imparcialidad debida, la providencia aquí impugnada deberá ser REVOCADA.

RECURSO DE APELACIÓN

No obstante lo anterior, **SUBSIDIARIAMENTE A LA REVOCATORIA DE LA PROVIDENCIA IMPUGNADA, atentamente me permito manifestar que INTERPONGO RECURSO DE APELACIÓN en contra del mismo proveído y para ante el TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, ATLANTICO, a fin de que esa Honorable Corporación se sirva REVOCAR LA DETERMINACIÓN PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE**

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, notificada por estado el día 17 de noviembre del año 2023, mediante la cual dispuso ***NO DECRETAR EL TESTIMONIO DEL SEÑOR HELMUTH OTTO JULIO WENNIN LOZANO Y DE LA SEÑORA DALILA ALEJANDRA RENDON CASTAÑEDA, CONSIDERANDO QUE DE LA PRUEBA DOCUMENTAL ARRIMADA SE DEDUCE QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE REPRESETNATES LEGALES DE LAS PERSONAS JUDICIALES QUE SON PARTES EN EL PROCESO***.

Los motivos de disenso, por cuya razón se interpone el RECURSO DE APELACIÓN, se fundamentan así:

1. Es cierto que, conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad **COLOMBIAGOL S.A.S.** de fecha 4 de mayo de 2023 allegado al despacho con la respectiva subsanación de demanda, se evidencia que el señor **HELMUTH OTTO JULIO WENNIN LOZANO** fungía en calidad de Representante Legal de la sociedad **COLOMBIAGOL S.A.S.**, nombramiento que fue realizado mediante documento privado de fecha 3 de abril de 2023, otorgado en Barranquilla e inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla el día 19 de abril de 2023 bajo el número 253.897 del libro IX, como se muestra a continuación:

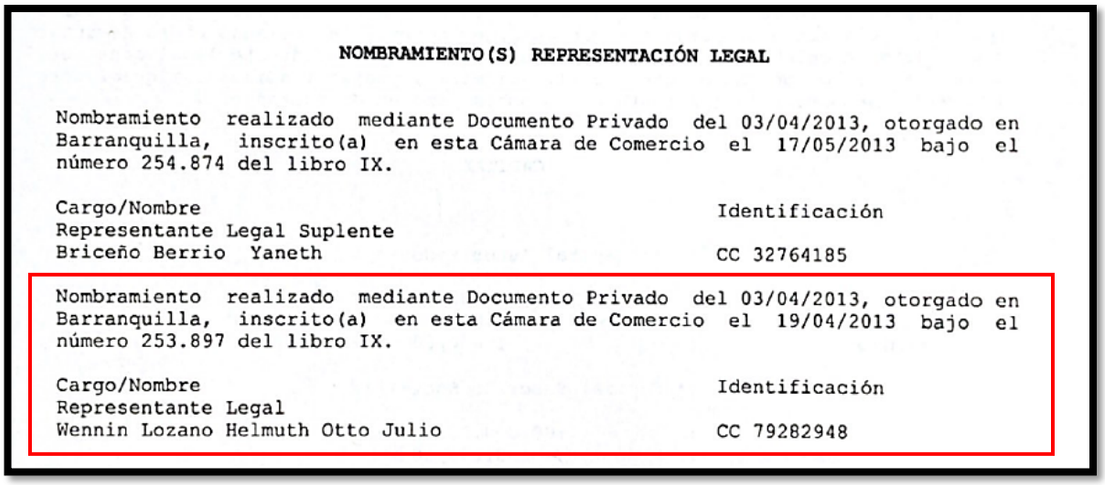

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 03/04/2013, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/05/2013 bajo el número 254.874 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Suplente Briceño Berrio Yaneth	CC 32764185

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 03/04/2013, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/04/2013 bajo el número 253.897 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Wennin Lozano Helmuth Otto Julio	CC 79282948

2. Pese a lo anterior, es menester poner a conocimiento del Despacho que, la sociedad **COLOMBIAGOL S.A.S.** mediante Asamblea de Accionistas, nombró a la señora **YANETH BRICEÑO BERRIO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.764.185, como Representante Legal de la sociedad **COLOMBIAGOL S.A.S.**, nombramiento realizado a través de acta No. 13 de fecha 2 de junio de 2023, la cual, fue inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el día 9 de junio de 2023 bajo el número 452.359 del libro IX, tal y como se muestra a continuación:

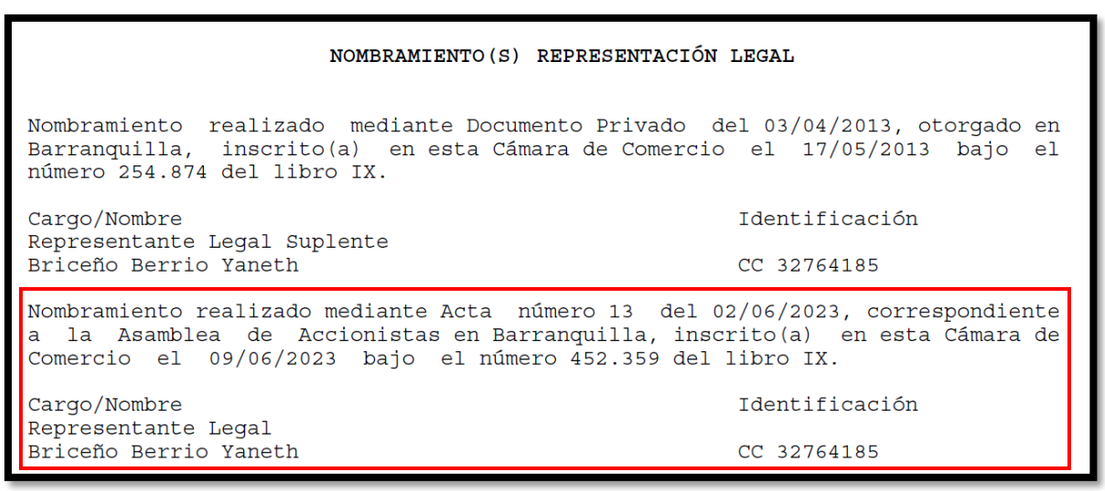

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 03/04/2013, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/05/2013 bajo el número 254.874 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Suplente Briceño Berrio Yaneth	CC 32764185

Nombramiento realizado mediante Acta número 13 del 02/06/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/06/2023 bajo el número 452.359 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Briceño Berrio Yaneth	CC 32764185

3. De igual forma, cabe resaltar al Despacho que, para el momento en que se descorrió el traslado de las excepciones de mérito presentadas por la sociedad demandada, **COLOMBIAGOL S.A.S.**, se indicó que la señora **YANETH BRICEÑO BERRIO** ya fungía como Representante Legal de dicha sociedad.

> **4.** Solicito se sirva ***FIJAR*** fecha, día y hora, para que la señora YANETH BRICEÑO BERRIO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.764.185, en su calidad de representante legal de la sociedad demandada **COLOMBIAGOL S.A.S.**, concurra personalmente a absolver el interrogatorio de parte que de manera verbal le realizaré al momento de la diligencia y el cual ha de versar sobre los hechos en que se fundamenta la demanda y las correspondientes excepciones propuestas.
>
> Carrera 10 No. 16-39, Oficina 1523 Edificio Seguros Bolívar / Bogotá D.C., Colombia
> Teléfonos: 320 3421642 - (601) 334 0764 / E-mail: saddyperez37@yahoo.com

4. Ahora bien, con bastante asombro, se evidencia la irregularidad y arbitrariedad de la parte demandada al no poner en conocimiento del Despacho que, el señor **HELMUTH OTTO JULIO WENNIN LOZANO** en la actualidad, **NO** ostenta la calidad de Representante Legal de dicha sociedad, lo cual, además constituye una vulneración a los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y la justicia que le asisten a las partes intervinientes.

Por las razones expuestas en líneas anteriores, consideramos oportuno que, de acuerdo a los valores de la justicia y la mesura e imparcialidad debida, la providencia aquí impugnada deberá ser REVOCADA.

ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad **COLOMBIAGOL S.A.S.** de fecha 12 de octubre de 2023, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla.

Cordialmente;

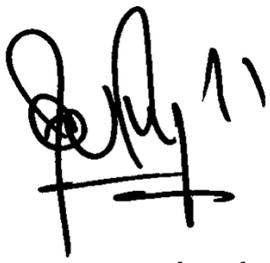

SADDY MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ
C.C. No. 19.423.777 de Bogotá
T.P. No. 42.002 del C. S. de la J.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
COLOMBIAGOL S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.620.583 - 7
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 567.761
Fecha de matrícula: 19 de Abril de 2013
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación de la matrícula: 09 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 75 No 78 - 75 TO 1 AP 903
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: yb@colombiagol.com
Teléfono comercial 1: 3007010202
Teléfono comercial 2: 3007010202
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 75 No 78 - 75 TO 1 AP 903
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: yb@colombiagol.com

Teléfono para notificación 1: 3007010202
Teléfono para notificación 2: 3007010202
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 03/04/2013, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/04/2013 bajo el número 253.897 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada COLGOL S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 6 del 20/07/2017, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/07/2017 bajo el número 329.624 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a COLOMBIAGOL S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal: a) La representación y agenciamiento de deportistas aficionados, semiprofesionales y profesionales. b) La intermediación en la negociación de equipos, deportistas y todo lo relacionado con el deporte, el arte, la recreación y la cultura. c) Toda clase de negociaciones y actividades relacionadas con el deporte, el arte, la recreación y la cultura. d) El desarrollo de las actividades propias de la comercialización de prendas de vestir y artículos para el deporte, el arte, la recreación y la cultura. e) La participación directa o indirecta o como asociada en el negoc-io de la construcción, montaje y ornamentación de bienes inmuebles y escenarios destinados a uso del deporte, el arte, la recreación y la cultura. f) La organización, montaje y administración de cualquier evento deportivo, artistico, recreacional y cultural as como la prestación de servicios de asesoría, consultoría e investigación para el mercadeo y promoción de este tipo de eventos; con el fin de derivar de ello rendimientos periódicos en beneficio de la sociedad y de sus accionistas. g) Patrocinar equipos y clubes y todo lo

relacionado con el deporte, fomentar, patrocinar, las practicas del deporte y la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsar programa de interés público y social. h) La representación de deportistas, compra y venta de derechos deportivos. i) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar o dar en arrendamiento de bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles corporales e incorporates. j) Celebrar contratos comerciales, civiles o administrativos con personas naturales jurídicas sean estas de derechos público, privado necesario para el logro de los fines sociales. k) Efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general crediticias. t) Celebrar con su propio nombre y por cuenta de terceros o en participación con ello toda clase de operaciones civiles, mercantiles, industriales, financieras legalmente permitidas que sean necesarias para el mejor logro del objetivo soclal. 11) Transigir, desistir o apelar a decisiones de arbitro en las cuestiones en que tengan interés frente a terceros, a los asociados mismos, a sus administradores o a sus trabajadores. m) La representación y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras. n) La administración de derechos de créditos, títulos valores, créditos activos y pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés de sociedad de terceras personas naturales o jurídicas, naturales o extranjeras. En desarrollo de su objeto sociales podrá asociarse con una u otras personas naturales o jurídicas que desarrolle el mismo o similar objeto social o que se relacionen direcramente con este, en general la sociedad podrá ejecutar todo acto o celebrar todo contrato lícito que el representante legal considere para el logro de su objeto social, así mismo, podráa realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$150.000.000,00
Número de acciones	:	150.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien

tendrá suplentes, designado para un término indefinido, siempre que el representante legal sea una persona natural. La sociedad será Gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendrá facultades otorgadas por la asamblea de general de accionistas para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en et objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. La sociedad tendrá un Representante Legal y tendr a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, a éstos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General. El Representante legal tendrá un Suplente quien lo reemplazará, con las mismas facultades, en sus faltas absolutas, temporales a accidentales. El representante legal y su suplente serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General. El representante legal de la Sociedad tendrá la inmediata dirección y administración de los negocios sociales. Asumirá y ejercerá además a nombre de la Sociedad, la personería de los patrimonios autónomos.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 03/04/2013, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/05/2013 bajo el número 254.874 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Suplente	
Briceño Berrio Yaneth	CC 32764185

Nombramiento realizado mediante Acta número 13 del 02/06/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/06/2023 bajo el número 452.359 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Briceño Berrio Yaneth	CC 32764185

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 7 del 15/11/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/12/2017 bajo el número 335.125 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Romero Hernandez Gloria Elena	CC 32792656

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	4	05/08/2015	Asamblea de Accionista	295.443	09/09/2015	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9319

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
COLOMBIAGOL S.A.S.
Matrícula No: 567.762
Fecha matrícula: 19 de
Abril de 2013
Último año renovado: 2023
Dirección: CR 75 No 78 - 75 TO 1 AP
903
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de

embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 0,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 9319

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA